

Expediente: 146/23-I1

Carátula: NUÑEZ NANCY NOEMI C/ MORENO DIEGO MARTIN S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I

Tipo Actuación: INTERLOCUTORIAS CIVILES

Fecha Depósito: 09/05/2024 - 04:41

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 90000000000 - COPAN SEGUROS, -DEMANDADO 20248089459 - NUÑEZ, NANCY NOEMI-ACTOR/A

307155723181519 - FISCALÍA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL 1ERA MONTEROS

9000000000 - MORENO, DIEGO MARTIN-DEMANDADO

# PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

**CENTRO JUDICIAL MONTEROS** 

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 146/23-I1



H3020173938

CAUSA: NUÑEZ NANCY NOEMI c/ MORENO DIEGO MARTIN s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE: 146/23-I1.-

Juzg. Civil y Comercial Comun U. Nom

**Centro Judicial Monteros** 

REGISTRADO

Sent. N° 61Año 2024

Monteros, 08 de mayo de 2024.-

## **AUTOS Y VISTOS**

Para resolver el otorgamiento del beneficio de litigar sin gastos solicitado en los autos del epígrafe,

### **CONSIDERANDO**

- 1- Que en fecha 05/04/2024 la actora en autos, la Sra. Nuñez Nancy Noemí, solicita el otorgamiento del beneficio para litigar sin gastos para intervenir en este proceso.-
- 2- De las constancias de autos surge que en fecha 11/04/2024 se encuentran agregados los informes y constancias requeridos por la normativa vigente.

En efecto, con la declaración jurada obrante en fecha 08/04/2024 y demás instrumentos agregados se ha cumplido con lo prescripto por los arts. 5° y 6° de la Ley 6.314 y art. 80 CPCCT.

En fecha 02/05/2024 obra dictamen fiscal aconsejando el otorgamiento del beneficio solicitado.

Del análisis de los antecedentes, resulta que la peticionante cumple con los requisitos exigidos en el art. 3° y concordantes del citado texto legal.

Por ello, y conforme a la facultad contemplada por el art. 2 de la mencionada ley, corresponde otorgar el beneficio solicitado.

En consecuencia,

## **RESUELVO**

I)- OTORGAR a favor de la Sra. Nuñez Nancy Noemí, D.N.I. N°: 30.177.621, el beneficio para litigar sin gastos en el juicio caratulado: "NUÑEZ NANCY NOEMI c/ MORENO DIEGO MARTIN s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE: 146/23, en los términos de los arts. 5, 6 y 11 de la Ley 6.314 y art. 84 Procesal.-

II)- DESIGNAR al Dr. Barrionueva Próspero Víctor M.P.:5439 para representar a la Sra. Nuñez Nancy Noemí, D.N.I. N°: 30.177.621, en el juicio mencionado.

III)- NOTIFIQUESE a la Sra. Agente Fiscal.

HAGASE SABER.

ANTE MI.

#### Actuación firmada en fecha 08/05/2024

Certificado digital: CN=ELEAS Luciana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311282366

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.